

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN UOA N° 5/2019

Ciudad de Buenos Aires, 19 de junio de 2019.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 según texto consolidado, las Leyes Nros. 70 y 2.095 según textos ordenados, el Decreto N° 3/GCBA/2019, la Ordenanza N° 40.473 según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 334/2014, 202/2016 y 182/2018, las Disposiciones SGCA Nros. 60/2019 y 103/2019, el Expediente MPT0009 7 /2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, atento a encontrarse previsto en el Plan Anual de Compras 2019, aprobado por Resolución AGT N°182/2018 y modificado por Disposición SGCA N° 60/2019, se tramitó la Contratación Menor N° 4/2019 para contar con el servicio de recarga anual, prueba hidráulica y mantenimiento trimestral de los matafuegos del organismo.

Que, mediante Disposición SGCA N° 103/2019 dicha contratación fue declarada fracasada por no contar con ofertas admisibles y convenientes.

Que, asimismo, en el artículo 5 de la Disposición SGCA mencionada *ut supra* se encomendó al Departamento de Compras y Contrataciones efectuar un nuevo llamado, por el plazo de doce (12) meses, realizando las modificaciones necesarias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que, en virtud de ello, se inició el Expediente MPT0009 7/2019 mediante el cual tramita la Contratación Menor N° 6/2019, tendiente a lograr la adquisición y colocación de matafuegos y la contratación del servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos del MPT, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado, y bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta prevista en el artículo 40 de dicha ley respecto de los servicios requeridos en el Renglón 2.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por la Resolución CCAMP N° 53/15 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, que conforme lo normado en la Ley N° 2095, según texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público, tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, en ese orden, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario Original para Cotizar, para el llamado en cuestión, y el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, aportó las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos conforme lo normado en la Ordenanza N° 40.473 según texto consolidado, las normas IRAM y demás normativa aplicable.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación, por el plazo de doce (12) meses, se ha establecido en hasta la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00.-), con IVA incluido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria, y que de conformidad con lo normado en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 3/GCBA/2019 -Normas de ejecución presupuestaria año 2019-, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el Formulario Original para Cotizar, que regirán la presente Contratación Menor, y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/2014 y 202/2016,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y el Formulario Original para Cotizar que, como Anexos I, II, II a) y III forman parte integrante de la presente Disposición, que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, rigen la Contratación Menor N° 6/2019 a los fines de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

lograr la adquisición y colocación de matafuegos, así como el servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los distintos edificios, oficinas móviles y automotores del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 según texto consolidado

Artículo 2.- Llamar a la Contratación Menor Nº 6/2019 para el día 5 de julio de 2019 a las 12.00 horas, para la adquisición y colocación de tres (3) matafuegos- Renglón 1, por la suma aproximada de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 17.300,00.-) IVA incluido, y para la contratación del servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en el Ministerio Público Tutelar- Renglón 2- bajo la modalidad de orden de compra abierta prevista en el artículo 40 de la Ley Nº 2.095 según texto consolidado y por el plazo de doce (12) meses, hasta la suma total aproximadamente de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 87.700.-) IVA incluido, es decir por un monto total estimado en PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00.-) Iva incluido.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020, con el alcance previsto en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto Nº 3/GCBA/2019.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e invitaciones, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Dra. Verónica Levy Memun
Jefa del Dto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES			
REG. Nº	5/2019	Tº	VI
Fº	55-68	FECHA	19/06/2019

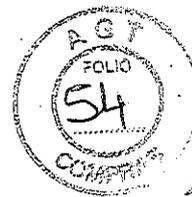


Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires de
de de de junio

CECILIA DE VILAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN UOA N° 5/2019

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

Objeto: Adquisición de matafuegos y servicio de recarga, mantenimiento trimestral recarga y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en el MPT

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN MENOR	Nº 6	Ejercicio: 2019
--------------------------	------	-----------------

ETAPA UNICA

Encuadre Legal: ARTÍCULO 38 y 40 LEY Nº 2.095, texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP Nº 53/2015

Actuado: Expte. MPT0009 7/2019

Valor del Pliego: GRATUITO

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - MESA DE ENTRADAS- Florida 15 7° Piso - CABA.	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta el 5 de julio de 2019, a las 11:59 Hs.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Florida 15 7° Piso - CABA.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs..

Descarga de la Página Web del MPT (<http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones>), o solicitarlo por correo electrónico (dcc-mpt@jusbaire.gov.ar).

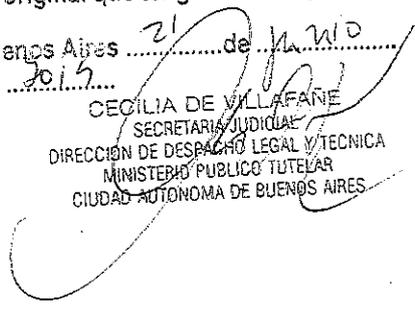
Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a dcc-mpt@jusbaire.gov.ar su razón social, Nº de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

ACTO DE APERTURA

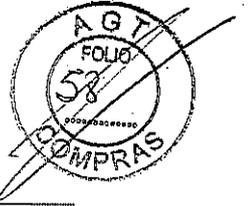
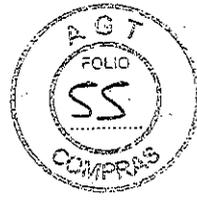
Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15 7° Piso - CABA	5 de julio de 2019 a las 12:00 hs.

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires ²¹ de ¹¹ ²⁰¹⁰
de ²⁰¹⁰



CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La Contratación Menor N° 6/2019, tiene por objeto la adquisición y colocación de matafuegos, así como el servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes (y que en el futuro se adquieran) en los distintos edificios, oficinas móviles y vehículos oficiales del Ministerio Público Tutelar (MPT), por el término de doce (12) meses, conforme las especificaciones técnicas del Anexo II, y las ubicaciones y cantidades que se detallan en el Anexo II a), que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP).

2. RENGLONES A COTIZAR:

Reglón N° 1: Provisión y colocación de dos (2) matafuegos de polvo químico ABC de 5 kg., y uno (1) HALON de 5 kg., con los elementos de señalización de seguridad, balizas cebradas, tarjeta de identificación y demás accesorios.

Reglón N° 2: Prestaciones de servicio de Recarga de matafuegos, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos que se detallan a continuación, conforme las especificaciones técnicas descriptas en el presente Pliego:

- 2.1: Servicio de recarga de hasta cincuenta y seis (56) matafuegos ABC de 5kg.
- 2.2.: Servicio de recarga de hasta catorce (14) matafuegos Halon 5kg.
- 2.3: servicio de recarga de hasta dos (2) matafuego CO2 3,5 Kg.,
- 2.4: servicio de recarga de hasta ocho (8) matafuegos ABC 1 kg.
- 2.5: Servicio de mantenimiento trimestral de hasta ciento dieciséis (116) matafuegos ABC de 5kg.
- 2.6: Servicio de mantenimiento trimestral de hasta treinta (30) matafuegos Halón de 5kg.
- 2.7: Servicio de mantenimiento trimestral de hasta cuatro (4) servicios matafuego CO2 3,5 Kg.
- 2.8: Servicio de Prueba Hidráulica de hasta trece (13) matafuegos ABC de 5kg.
- 2.9: Servicio de Prueba Hidráulica de hasta dos (2) matafuegos ABC 1 kg.

Los servicios de recarga, prueba hidráulica y mantenimiento trimestral se deben ajustar a lo dispuesto en la Ordenanza N° 40.473 según texto consolidado, y deberá incluir la provisión de la tarjeta de habilitación, aranceles de auditoría y sellos IRAM de servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los matafuegos detallados en el Anexo II.

Servicio de diagnóstico inicial: Dentro de los cinco (5) días de suscripta la correspondiente orden de compra, la adjudicataria deberá efectuar y entregar al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento (DPM) del Ministerio Público Tutelar, un informe de todos los matafuegos, verificando numeración de fabricación, ubicación, fechas de vencimiento de carga, prueba hidráulica, señalética, estado general y observaciones de interés relativa al estado y/o instalación de estos. En dicho relevamiento se indicará un número interno para identificar cada equipo, y deberá entregarse en soporte papel e informático (planilla Excell).

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN RENGLON 2.

La contratación de los servicios requeridos en el Renglón 2 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares se hará bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", de acuerdo con lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 2095, según texto consolidado, reglamentada por Resolución N° 53/CCAMP/15. De esta manera, durante el plazo contractual, el adjudicatario prestará los servicios de recarga y revisión (incluye mantenimiento trimestral y prueba hidráulica) de los matafuegos que correspondan, al precio unitario indicado, hasta eventualmente alcanzar el límite máximo de servicios durante el plazo contractual de doce (12) meses.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RENGLÓN 2.

El servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos contemplados en los Renglones 1 y 2, contemplará la realización de todos los trabajos indicados en el Anexo II que forma parte integrante del presente PByCP.

5. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7°, C.A.B.A.

6. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación, por doce (12) meses de servicio, asciende hasta la suma total estimada de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00), IVA INCLUIDO.

De conformidad con el inciso c) del Artículo 27 del Anexo del Decreto N° 3/GCBA/2019, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

7. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15 al art. 81 de la Ley 2095, según texto consolidado.

8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

8.1. Requisitos. Conforme el artículo 13 del PUByCG, las ofertas económicas deben ser presentadas en sobre cerrado, escritas a máquina o manuscritas con tinta, con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

Para la oferta económica deberá utilizarse el “**Formulario Original para Cotizar**” que como **Anexo III** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo acompañar una descripción detallada de las tareas a realizar.

Deberá presentarse una copia simple y sin foliar de la oferta económica.

El sobre deberá estar dirigido a la UOA del MPT, indicándose en su exterior el número de la Licitación Pública, el objeto de la contratación, el día y hora fijados para la apertura, y no deberá tener ninguna inscripción externa que identifique la empresa ofertante. El contenido deberá estar debidamente foliado y firmado en todas sus hojas.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

La presentación deberá efectuarse en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este Ministerio Público Tutelar, en el lugar, fecha y hora fijados en el presente Pliego.

8.2. Especificaciones de la oferta. Solo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el inc. a) del artículo 13 del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por reglón completo y por la totalidad de los renglones, que incluyan todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

8.3 Moneda de Cotización: Pesos, precio con IVA incluido y ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido.

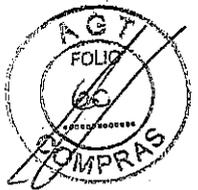
8.4 Efectos de la presentación. La presentación de la oferta expresa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, en los términos previstos por la Ley 2095, según texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

8.5 Carta de presentación. Junto a su oferta, deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus Anexos correspondientes. Con la presentación de esta Nota se suple la presentación de ambos Pliegos firmados.

8.6 Mantenimiento de Oferta. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

9. VISITAS. Los oferentes deberán indefectiblemente realizar una revisión preventiva de los inmuebles en donde se efectuará la prestación de los servicios a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar físico, los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado. El Ministerio Público Tutelar facilitará las visitas hasta tres (3) días antes de la apertura de ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones que ejecutará y cumplirá el contrato. El día y la hora de la visita deberá ser previamente concertada con el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, con anterioridad a la presentación de la cotización, vía correo electrónico a dpm-mpt@jusbaire.gov.ar, o telefónicamente a los Nros. 5297-8078 y 15-44 08-5448, el que expedirá "Constancia de la Visita", la que deberá ser agregado en el sobre de presentación de la oferta económica. Por lo expuesto, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas económicas de oferentes que no hayan realizado las mencionadas visitas previas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:

10.1 Inscripción en el RIUPP. Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el correspondiente trámite de inscripción, al momento de presentar la oferta. Conforme la normativa vigente, la inscripción deberá estar cumplida en forma previa a la Adjudicación.

A tal efecto, se informa que la preinscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet www.buenosaires.gov.ar/rup, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

10.2 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

10.3 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP o Constancia de Solicitud del mismo: Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), conforme lo establecido en el artículo 12 del PUByCG.

Nota: en virtud del dictado de la Resolución General AFIP 4164 E/2017, no será necesaria la presentación del mencionado certificado, atento a que la AFIP ha implementado un nuevo sistema que suministra la información tributaria de los proveedores del Estado, a través de un servicio de intercambio de información y otro de consulta, mediante el cual se indica si el solicitante registra deuda o incumplimientos ante dicho organismo.

10.4 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.

10.5 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o presentar originales y copias simples de los mismos, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

10.6 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

10.7 Constitución de domicilio y correo electrónico. Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrán como domicilio constituido y correo electrónico los declarados en el RIUPP.

10.8 Constancia de Visita. Se deberá acompañar el certificado correspondiente extendido de conformidad con lo establecido en el punto 7 del presente.

10.9 Representante: El oferente deberá, junto con la oferta, designar a un profesional del ramo con título habilitante, para desempeñarse como representante técnico en forma permanente y durante el desarrollo de los trabajos, que deberá revestir el carácter de autoridad responsable, conforme cláusula 21.3 del presente Pliego.

10.10 Antecedentes comerciales: deberán acreditarla, conforme lo requerido en la cláusula XX del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

10.11 Propuesta de trabajo. El oferente deberá presentar su propuesta de trabajo de acuerdo con lo establecido en el Anexo II, Pliego de Especificaciones Técnicas.

10.12 Carta de presentación. Conforme cláusula 6.5 del presente PByCP.

10.13. Certificado de Visitas obligatorio, conforme lo estipulado en la cláusula 9 del presente PByCP.

11. GARANTÍAS DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En virtud de lo dispuesto por el art. 103 inc. a) de la Ley 2.095 y su modificatoria, según texto consolidado, no resulta necesario presentar Garantías de Mantenimiento de Oferta ni de Cumplimiento de Contrato cuando el importe de la oferta y de la Orden de Compra – respectivamente- no superen las cien mil (100.000) unidades de compra, equivalentes a pesos dos millones (\$ 2.000.000.-).

12. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las Circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan sido invitados y retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular, y se tendrán por debidamente notificadas. Asimismo, se publicarán en la página web de este organismo. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

13. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El acto de apertura de los sobres será público y tendrá lugar el día 5 de julio de 2019, a las 12.00 hs., en la sede del MPT, sita en la calle Florida N° 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

14. ERRORES DE COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

14.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

14.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

15. ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

Asimismo, previo a la adjudicación, el MPT podrá solicitar una demostración del servicio ofertado, a efectos de que el MPT pueda efectuar una correcta evaluación que asegure un servicio eficiente.

16. RECHAZO

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

17. PRERROGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2095, texto consolidado, conf. artículo 22 del PUByCG.

18. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón completo, a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, las demás características de la oferta, y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Respecto del Renglón 2, incluyendo la totalidad de los subrenglones comprendidos en el mismo, el MPT adjudicará al precio unitario y hasta que eventualmente alcance el límite máximo de servicios por el término de la presente.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

El MPT se reserva el derecho inapelable de adjudicar todos los renglones a un solo oferente, cada renglón a un oferente distinto y/o dejar renglones sin adjudicar.

19. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO.

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y artículo 24 del PUByCG.

20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II- PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

21. DEL ADJUDICATARIO - Obligaciones y Responsabilidades.

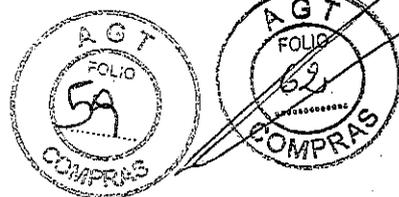
21.1. Condición del Empleador: Dependencia Laboral: Todo el personal afectado, que conforma el equipo de trabajo, estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, y este Ministerio no asumirá responsabilidad ni dependencia alguna, y estarán desligados de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para la tarea que se le ha contratado.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros, etc.

Nómina De Personal: Previo a iniciar los servicios, el adjudicatario deberá presentar en el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento la nómina del personal que efectuará la prestación. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

21.2. Responsabilidad del Adjudicatario. El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos pautados. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

personales o daños a las propiedades (como asimismo incompatibilidades con sistemas existentes), así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Ministerio Público Tutelar, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o de elementos instalados o por causas eventuales.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal, como consecuencia de la ejecución de las tareas que son objeto de la presente contratación menor.

Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, impuestos y gravámenes vigentes tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en localidad donde la empresa está radicada y en el ámbito Nacional.

21.3. Representante: El oferente deberá, junto con la oferta, designar a un profesional del ramo con título habilitante, para desempeñarse como representante técnico en forma permanente y durante el desarrollo de los trabajos, que deberá revestir el carácter de autoridad responsable.

Dicho representante deberá contar con facultades de decisión, a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento del contrato e informar las novedades al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento. Además, deberá responder a todo requerimiento que se le formule, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones y tomar conocimiento de las deficiencias, si las hubiere, para proceder a subsanarlas.

El incumplimiento de las obligaciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a citaciones que se le formulen, podrán dar lugar a la remoción del Representante Técnico.

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico por decisión de la empresa adjudicataria o a solicitud del MPT, la empresa adjudicataria deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de dos (2) días corridos de producida la vacante. El Departamento de Patrimonio y Mantenimiento podrá aceptar o rechazar los propuestos. En tal caso, la empresa adjudicataria, deberá proponer otro dentro del plazo anteriormente indicado.

21.4. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia, con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Ministerio podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande.

Cualquier modificación que se produzca en la normativa aplicable durante la vigencia del presente contrato, que implique cambios en la implementación de los servicios contratados, deberá ser debidamente cumplimentada por el adjudicatario y comunicada a este MPT de manera inmediata.

21.5. Previo a dar comienzo al servicio, el adjudicatario deberá informar al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II – Especificaciones Técnicas, un número de teléfono y un correo electrónico destinados a atender consultas por parte del organismo contratante, y un número de teléfono para urgencias con atención de personal idóneo las 24 horas.

22. SEGUROS:

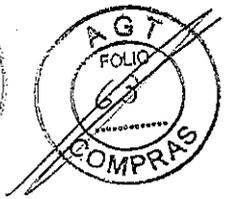
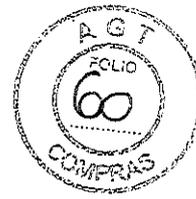
El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones presentar las siguientes pólizas de seguros:

22.1. De Vida Obligatorio y ART. El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora de riesgo del trabajo correspondiente (ART) acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día. Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Ministerio Público Tutelar.

22.2 Contar con un seguro de **responsabilidad civil** frente a daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a quinientos mil de pesos (\$ 500.000.-), que permanecerá vigente durante el plazo contractual.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Ministerio Público Tutelar de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el Ministerio podrá en tales casos - al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer - contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran adeudadas por el adjudicatario. y deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado y/o factura presentado por el Adjudicatario.

Dado que este seguro cubre riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Ministerio Público Tutelar podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Tutelar, e incluirá a éste como coasegurado de los mismos y considerándolo como tercero afectado.

Cláusula de Notificación: La póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente al Ministerio Público Tutelar de la CABA, cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y que causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza, con una anticipación mínima de quince (15) días respecto de las fechas de tales circunstancias.

La vigencia del seguro requerido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares regirá durante la totalidad del período contractual.

23. PLAZO DE EJECUCIÓN.

23.1 PLAZO DE ENTREGA RENGLÓN 1. Los matafuegos solicitados en el Renglón 1 de la presente contratación, deberán ser entregados y colocados dentro de los treinta días (30) días corridos, contados a partir de la suscripción de la correspondiente Orden de Compra.

La adjudicataria deberá comunicarse previamente con el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento (5297-8078), a los efectos de coordinar los días y horarios, así como los edificios en donde deberá efectuarse la instalación de estos.

23.2 COMIENZO DEL SERVICIO RENGLÓN 2.

El presente contrato tendrá una duración de doce (12) meses, consecutivos e ininterrumpidos.

El servicio deberá comenzar a prestarse dentro de los diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la suscripción de la correspondiente Orden de Compra Abierta, y cumplimiento de toda la documentación requerida a tal fin.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse en las dependencias indicadas en el Anexo II a) al presente Pliego, en los días y horarios acordados anteriormente con el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este MPT (dpm-mpt@jusbaire.gov.ar).

En caso de que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido precedentemente, deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

24. Multas por Incumplimiento. Para el caso de incumplimiento en el plazo contractualmente pactado será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI y XII de la Ley 2095, texto consolidado, su reglamentación y cc de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

El Departamento de Patrimonio y Mantenimiento (DPM) ejercerá el contralor de la prestación de los servicios adjudicados.

El incumplimiento de las tareas previstas para el servicio de recarga y mantenimiento de matafuegos dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al 5% del monto facturado del servicio del respectivo renglón.

Cuando se formule al adjudicatario una observación, reclamo y/o solicitud y no sea subsanada en la forma y plazo indicado por el DPM, el adjudicatario será pasible de una multa equivalente al DOS POR MIL (2%) del monto contractual, en cada ocasión.

El incumplimiento del plazo establecido para dar comienzo a los servicios hará pasible al adjudicatario de una multa del CINCO POR MIL (5%) del monto contractual, por cada día de atraso.

Cuando el importe acumulado de las multas alcanzara al diez por ciento (10%) del monto contractual, el MP podrá optar por la rescisión del contrato por exclusiva culpa del adjudicatario.

La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligada a fundarlos debidamente.

24.1 Conformidad Definitiva. La recepción de los bienes y del servicio tendrá carácter provisional y la conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva, una vez efectuada la recepción de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

25. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 119 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y su Reglamentación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

26. PRÓRROGA.

EL MPT se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del Art. 119 de la Ley 2095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP 53/2015.

27. RESCISION DEL CONTRATO.

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2095, texto consolidado, y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera comenzado con el servicio contratado o la entrega de los bienes adquiridos, objeto de la presente contratación menor, como así también por las causales previstas en los arts. N° 124, 130, 131, 132, 133 y 134 de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

28. FORMA DE PAGO.

28.1 Renglón 1: Los matafuegos requeridos se abonarán de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

28.2 Renglón 2: La facturación debe ser emitida por los servicios efectivamente prestados por período mensual, a nombre del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, presentándose en original y copia en el Departamento de Compras y Contrataciones, acompañada de una nota con la referencia a la contratación que corresponda, identificación del número de expediente, descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

Los pagos se efectivizarán por mes vencido, por la prestación efectivamente realizada, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación. El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG.

Junto con la presentación de facturas deberá acompañarse, conf. Artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva;

- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

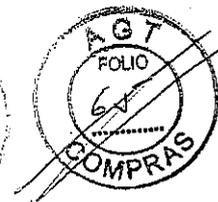
29. CESIÓN O TRANSFERENCIA.

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el objeto de la presente Contratación Menor, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 121 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095, según texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

30. INTERPRETACIÓN.

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 38 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN UOA N° 5/2019 - ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 **OBJETO:** La presente tiene por objeto la adquisición y colocación de matafuegos, así como el servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes (y que se adquieran en el futuro) en los distintos edificios y vehículos oficiales del Ministerio Público Tutelar (MPT), por el término de doce (12) meses, conforme las presentes especificaciones técnicas y las ubicaciones y cantidades que se detallan en el Anexo II a).

2 REGLONES A COTIZAR.

Reglón N° 1: Provisión y colocación de dos (2) matafuegos de polvo químico ABC de 5 kg., y uno (1) HALON de 5 kg., con los elementos de señalización de seguridad, balizas cebradas, tarjeta de identificación y demás accesorios.

Reglón N° 2: Prestaciones de servicio de Recarga de matafuegos, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos que se detallan a continuación, conforme las especificaciones técnicas descriptas en el presente Pliego:

2.1: Servicio de recarga de hasta cincuenta y seis (56) matafuegos ABC de 5kg.

2.2.: Servicio de recarga de hasta catorce (14) matafuegos Halon 5kg.

2.3: servicio de recarga de hasta dos (2) matafuego CO2 3,5 Kg.,

2.4: servicio de recarga de hasta ocho (8) matafuegos ABC 1 kg.

2.5: Servicio de mantenimiento trimestral de hasta ciento dieciséis (116) matafuegos ABC de 5kg.

2.6: Servicio de mantenimiento trimestral de hasta treinta (30) matafuegos Halón de 5kg.

2.7: Servicio de mantenimiento trimestral de hasta cuatro (4) servicios matafuego CO2 3,5 Kg.

2.8: Servicio de Prueba Hidráulica de hasta trece (13) matafuegos ABC de 5kg.

2.9: Servicio de Prueba Hidráulica de hasta dos (2) matafuegos ABC 1 kg.

Los matafuegos y su colocación requeridos y los servicios de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica se deben ajustar a lo dispuesto en la Ordenanza N° 40473 según texto consolidado, y en la normativa aplicable, y deberá incluir la provisión de tarjeta de habilitación, aranceles de auditoría y sellos IRAM de servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los matafuegos detallados en los Anexos II y II a).

3 SERVICIO DE DIAGNÓSTICO INICIAL: Dentro de los cinco (5) días de suscripta la correspondiente orden de compra, la adjudicataria deberá efectuar y entregar al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento (DPM) del Ministerio Público Tutelar un informe de todos los matafuegos, verificando, numeración de fabricación, ubicación, fechas de vencimiento de carga, prueba hidráulica, señalética, estado general y observaciones de interés relativa al estado y/o instalación de estos. En dicho relevamiento se indicará un número interno para identificar cada equipo, y deberá entregarse en soporte papel e informático (planilla Excell).

4 REPOSICIÓN DE MATAFUEGOS O DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y ACCESORIOS, Y RECARGA POR USO

De identificarse la necesidad de reemplazo de matafuegos o de sus elementos de señalización y accesorios por razones debidamente justificadas, como también en caso de uso de aquellos, la reposición o recarga correspondiente se realizará dentro del plazo de setenta y dos horas (72 hs.) de haberse notificado ello al DPM.

Los matafuegos que, eventualmente deban ser repuestos, serán abonados de acuerdo con los precios unitarios que el oferente deberá consignar en la Planilla de Cotización, que como Anexo III forma parte integrante del presente llamado.

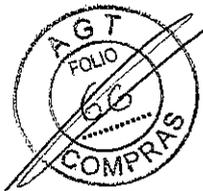
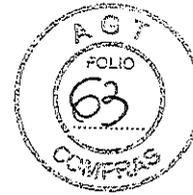
5 RECARGA Y PRUEBA HIDRÁULICA DE MATAFUEGOS: La recarga se realizará en un todo de acuerdo con la Norma IRAM 3517- parte 2 tercera edición y su modificación de emergencia N° 2 respecto de Cambio de polvo color verde y deberá entregar el correspondiente certificado de recarga, y marbete de identificación (Tarjeta Municipal y/o O.P.D.S.).

Cuando sea necesario efectuar pruebas hidráulicas a los extintores, éstas se harán de acuerdo con la Norma IRAM que corresponda según el tipo de extintor.

El adjudicatario deberá realizar el retiro de matafuegos, debiendo recolocarlos una vez cargados y realizadas las pruebas hidráulicas en caso de que corresponda según su vencimiento, dentro del plazo de cinco (5) días de su retiro. Durante el plazo que insuma la recarga y prueba hidráulica deberá proveer en todos los casos matafuegos de iguales características en reemplazo de los que se retiren hasta que estos últimos hayan sido recolocados.

El retiro de los matafuegos para su recarga y prueba hidráulica en caso de que corresponda de acuerdo con las fechas de vencimiento, el reemplazo de estos por extintores provisorios, la posterior recolocación de aquellos y todo otro aspecto vinculado con dichas tareas será por cuenta del adjudicatario, debiéndose coordinar días y horarios con el DPM.

En oportunidad del retiro de los matafuegos, el adjudicatario deberá labrar un acta que pondrá a disposición el DPM. En la misma constará la cantidad de unidades, tipo, capacidad, identificación del puesto de incendio e identificación del matafuego retirado.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Asimismo, la entrega y colocación de los extintores en los mismos puestos de donde fueran retirados se efectuará mediante remito numerado, donde constarán los mismos datos consignados en el acta original de retiro.

La adjudicataria será la única responsable del traslado de los extintores a su taller, razón por la cual, en caso de extravío, robo, daño o destrucción por cualquier causa, deberá proceder a la reposición por elementos nuevos de iguales características y capacidad.

Durante la vigencia del plazo de contratación, cada matafuego deberá ser recargado dos (2) veces en las fechas que correspondan, según sus respectivos vencimientos.

La garantía de todos los extintores nuevos (en caso de reemplazo conforme lo detallado en el presente Pliego) y recargados deberá ser de un (1) año a partir de la recepción correspondiente.

6 MANTENIMIENTO TRIMESTRAL DE MATAFUEGOS

El adjudicatario deberá realizar los controles y el mantenimiento correspondientes en forma trimestral, verificando el cumplimiento de la normativa legal vigente.

La inspección visual y control se realizará en el lugar y con equipos apropiados y con personal especializado.

Los controles comprenderán:

1. Inventario de matafuegos en el lugar físico donde se encuentran emplazados. Estado de conservación y limpieza de las unidades.
2. Ausencia de daños físicos evidentes ni trabas u obstrucciones que impidan su correcta operación. Rosca de la válvula de accionamiento y aquella en la cual se inserta la misma, así como inspección del caño de pesca, manómetros y válvulas de seguridad y demás elementos constitutivos de los equipos.
3. Fechas de vencimiento de recargas y de pruebas hidráulicas. Existencia de marbete de identificación.
4. Anclaje de los soportes.
5. Condiciones y estado general de los gabinetes.
6. Estado y existencia de mangueras, toberas, palancas, seguros, precintos y su reposición. Estado de manómetros, lectura.
7. Estado de pintura, tipología y colores: según NORMA IRAM No 10005.
8. Vencimiento de vida útil de los equipos (Disposición del GCBA No 2614/08).

La firma adjudicataria deberá confeccionar, completar y entregar al DPM el informe técnico de rutina de mantenimiento trimestral, por equipo, donde conste: Fecha de confección, nombre y firma del operador o inspector de la empresa, detalles generales y particulares de los equipos (carga, tipo, capacidad, fecha de fabricación,

puesto y ubicación), acciones correctivas y preventivas a realizar dentro del plazo de 48 horas posteriores al control, vencimiento de recarga, vencimiento de Prueba Hidráulica, vencimiento de vida útil del recipiente, estado de Chapa Baliza y Soporte.

Toda la documentación técnica (informes, tarjetas de control de matafuegos, planillas de control y verificación) deberá entregarse al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento (DPM) en tiempo y forma.

En caso de ser necesario al momento del mantenimiento trimestral, retirar el equipo, la adjudicataria deberá reemplazar estos por extintores provisorios, la posterior recolocación de aquellos y todo otro aspecto vinculado con dichas tareas será por cuenta del adjudicatario, debiéndose coordinar días y horarios con el DPM, por lo que tendrá a disposición un lote de equipos de la misma clase para cubrir las distintas necesidades.

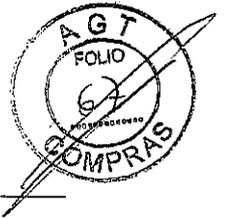
7 REPRESENTANTE: El oferente deberá, junto con la oferta, designar a un profesional del ramo con título habilitante, para desempeñarse como representante técnico en forma permanente y durante el desarrollo de los trabajos, que deberá revestir el carácter de autoridad responsable, conforme lo estipulado en la cláusula 21.3 del presente PByCP.

8 REPARACIONES Y RECAMBIOS: En caso de ser necesarias reparaciones y/o recambios, el adjudicatario deberá efectuar un informe y un presupuesto por el reemplazo de las partes dañadas o defectuosas, y la provisión de todos los repuestos que sean necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los extintores. Los mismos deberán ser entregados al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento para su análisis.

9 ANTECEDENTES COMERCIALES: Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro con una antigüedad mínima de tres (3) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica.

Deberán acompañar como mínimo con dos (2) certificaciones de servicios de similares características a las que se contrata, en establecimientos públicos y/o privados, suscriptas por autoridades de dichos establecimientos o en su defecto un listado de estos, en las que consten los siguientes datos:

- Denominación del organismo o empresa.
- Domicilio y teléfono de esta
- Tipo del servicio prestado.
- Período del servicio, el que no deberá superar los dos (2) años de antigüedad.
- Persona con la cual contactarse con el objeto de determinar el grado de cumplimiento.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

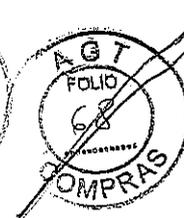
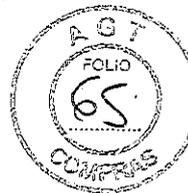
DISPOSICIÓN UOA N° 5/2019 - ANEXO II a)

Lugares de Prestación del Servicio.

A modo meramente enunciativo, se describe la ubicación de los inmuebles y las oficinas móviles, desde los cuales se requerirá inicialmente la prestación de los servicios contratados, dejándose expresa constancia que el número y ubicación de los mismos podrá variar libremente durante el plazo contractual, obligándose la adjudicataria a realizar los servicios en cualquiera de los edificios del Ministerio Público Tutelar, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cabe destacar que para el caso de que alguna de las sedes señaladas en el cuadro siguiente mude su lugar de funcionamiento, se informará dicha situación con una antelación de diez (10) días de manera fehaciente a la empresa adjudicataria.

MATAFUEGOS											
DEPENDENCIA	UBICACIÓN	NUMERO	TARJET	CAPACIDA	AGENTE EXTINT	FABRICAGIO	VENCIMIENTO	VENCIMIENTO	VENCIMIENTO	VENCIMIENTO	CAR
OAD Soldati-Pompeya: Av. Varela 3301/03 CABA	Salon	883700	5855089	5	ABC	2010	2030	nov-20	nov-20	nov-19	1
OAD Soldati-Pompeya: Av. Varela 3301/03 CABA	comedor	883465	5855080	5	ABC	2010	2030	nov-20	nov-20	nov-19	2
OAD Soldati-Pompeya: Av. Varela 3301/03 CABA	sender	168431	5855092	5	Halon	2012	2032	nov-22	nov-22	nov-19	3
OAD Soldati-Pompeya: Av. Varela 3301/03 CABA	Entrada	883686	5855091	5	ABC	2010	2030	nov-20	nov-20	nov-19	4
OAD Mataderos: Av. Cnel. Cárdenas 2707/15 CABA	Salon	850067	5352885	5	ABC	2011	2031	jul-21	jul-21	ago-19	5
OAD Mataderos: Av. Cnel. Cárdenas 2707/15 CABA	sender	169951	5352887	5	Halon	2012	2032	jul-22	jul-22	ago-19	6
OAD Mataderos: Av. Cnel. Cárdenas 2707/15 CABA	Cocina	854884	5352866	5	ABC	2011	2031	jul-21	jul-21	ago-19	7
Deposito- Virrey Cevallos 1672/8 CABA	Seguridad	168325	5460367	5	Halon	2012	2032	ago-22	ago-22	ago-19	8
Deposito- Virrey Cevallos 1672/8 CABA	Sala chofer	144042	5460368	3,5	CO2	2006	2036	ago-23	ago-23	ago-19	9
Deposito- Virrey Cevallos 1672/8 CABA	Mesa entradas	271630	5460365	5	ABC	2008	2028	ago-23	ago-23	ago-19	10
Deposito- Virrey Cevallos 1672/8 CABA	Garage	883604	5460366	5	ABC	2010	2030	jun-20	jun-20	ago-19	11
Oficina Movil	Zona Chacabuta*	275984	5968655	5	ABC	2017	2037	ene-22	ene-22	ene-20	12
Oficina Movil	Aprox. Av. Varela 1900*	200278	5858688	5	ABC	2017	2037	ene-22	ene-22	ene-20	13
OAD La Boca: Av. Alte. Brown 1250 CABA	Salon	54185	5857684	5	ABC	2009	2029	dic-19	dic-19	dic-19	14
OAD La Boca: Av. Alte. Brown 1250 CABA	pasillo entrada	53060	5857662	5	ABC	2009	2029	dic-19	dic-19	dic-19	15
OAD La Boca: Av. Alte. Brown 1250 CABA	pasillo fondo	54375	5857883	5	ABC	2009	2029	dic-19	dic-19	dic-19	16
OAD La Boca: Av. Alte. Brown 1250 CABA	Sender	168417	5270342	5	Halon	2012	2032	jul-19	jul-19	jul-19	17
OAD La Boca: Av. Alte. Brown 1250 CABA	cocina	56189	5857881	5	ABC	2009	2029	dic-19	dic-19	dic-19	18
Fiat Ducato	AB973Z1	23111	5856736	5	ABC	2017	2037	dic-22	dic-22	dic-19	19
OAD Palermo: Benull 3457 Local CABA	Salon	76502	5270270	5	ABC	2013	2033	jul-19	jul-19	jul-19	20
Florida 1/15 7° piso CABA	Dto. Patrimonio y Mantenimiento	14657	5290220	5	ABC	2015	2035	jul-20	jul-20	jul-19	21
Florida 1/15 7° piso CABA	Dto. De Tecnologia y Comunicaciones	883682	5290224	5	ABC	2010	2030	jul-20	jul-20	jul-19	22
Florida 1/15 7° piso CABA	Sender- NOC	168805	5290225	5	Halon	2012	2032	jul-22	jul-22	jul-19	23
Florida 1/15 7° piso CABA	EntradasDto. De Mesa de Entradas	14711	5290222	5	ABC	2015	2035	jul-20	jul-20	jul-19	24
Florida 1/15 7° piso CABA	ComprasDto. Compras y Contrataciones	14716	5290221	5	ABC	2015	2035	jul-20	jul-20	jul-19	25
Florida 1/15 7° piso CABA	Dto. Presupuesto y Contabilidad	14740	5290223	5	ABC	2015	2035	jul-20	jul-20	jul-19	26
Florida 1/15 7° piso CABA	Asesorias Tutelares P-CyF	1153740	4754476	5	ABC	2008	2028	ene-23	ene-23	mar-19	27
Florida 1/15 7° piso CABA	Asesorias Tutelares P-CyF	1153786	4754477	5	ABC	2008	2028	ene-23	ene-23	mar-19	28
Florida 1/15 7° piso CABA	Asesorias Tutelares P-CyF	1153750	4754475	5	ABC	2008	2028	ene-23	ene-23	mar-19	29
Florida 1/15 7° piso CABA	Asesorias Tutelares P-CyF	1153757	4754478	5	ABC	2008	2028	ene-23	ene-23	mar-19	30
Perú 143 piso 12 frente	Entrada	66581	4928507	5	ABC	2018	2038	mar-22	mar-22	mar-19	31
Perú 143 piso 12 frente	Pasillo	63711	4928505	5	ABC	2018	2038	mar-22	mar-22	mar-19	32
Perú 143 piso 12 frente	Entrada	305235	4755086	5	ABC	2018	2038	mar-22	mar-22	mar-19	33
Perú 143 piso 12 frente	Comedor	305322	4755087	5	ABC	2018	2038	mar-22	mar-22	mar-19	34
Perú 143 piso 12 frente	Salón	67018	4928506	5	ABC	2018	2038	mar-22	mar-22	mar-19	35
Perú 10 frente	Salón	882743	5460354	5	ABC	2010	2030	ago-20	ago-20	ago-19	36
Perú 10 frente	Salón	168472	5460357	5	Halon	2012	2032	ago-21	ago-21	ago-19	37
Perú 143 piso 10 contrafrente	Entrada	8833657	5460353	5	ABC	2010	2030	ago-20	ago-20	ago-19	38
Perú 143 piso 10 contrafrente	Salón	1025275	5460355	5	ABC	2008	2028	ago-20	ago-20	ago-19	39
Perú 143 piso 10 contrafrente	Sender	169172	5460356	5	Halon	2012	2032	ago-22	ago-22	ago-19	40
Renault Fluence	AA688KF	299492	5968629	1	ABC	2016	2036	ene-20	ene-20	ene-20	41
Renault Fluence	AA688KE	299545	5968626	1	ABC	2016	2036	ene-20	ene-20	ene-20	42
Fiat Ducato	JRE 561	60289	5968627	1	ABC	2010	2030	ene-20	ene-20	ene-20	43
Citroen Beifingo	PLJ 452	5606	5641270	1	ABC	2016	2036	oct-21	oct-21	oct-19	44
Citroen Beifingo	PLJ 453	5613	5641271	1	ABC	2016	2036	oct-21	oct-21	oct-19	45
Citroen Beifingo	LPP 326	339244	5968624	1	ABC	2012	2032	ene-24	ene-24	ene-20	46
Peugot Partner	HAY 438	219492	5968628	1	ABC	2011	2031	ene-21	ene-21	ene-20	47
Ford Focus	OMD 612	147366	5968625	1	ABC	2014	2034	ene-21	ene-21	ene-20	48
TOTAL 48 EQUIPOS											
PH PRUEBA HIDRAULICA											
* Oficinas Móviles: puede variar su ubicación											



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN UOA N° 5/2019 - ANEXO III

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Contratación Menor N° 6 /2019 – “Adquisición de matafuegos y servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en el MPT”, por el plazo de doce (12) meses.

Apertura de Ofertas: 5 de julio de 2019, a las 12.00 horas

Oferente: _____
C.U.I.T: _____ Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

REGLÓN	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Reglón 1. Provisión y colocación, con los elementos de señalización de seguridad, balizas cebradas, tarjeta de identificación y demás accesorios.	Matafuegos ABC de 5 kg.,	2	\$	\$
	Matafuegos HALON de 5 kg.	1	\$	\$
Reglón 2. Prestaciones de servicio de Recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos que se detallan a continuación, por un plazo de doce (12) meses, conforme las especificaciones técnicas descriptas en el PByCP.	2.1: Recarga de matafuegos ABC 5 kg	Hasta 56	\$	\$
	2.2: Recarga de matafuegos Halon 5 kg	Hasta 14	\$	\$
	2.3: Recarga de matafuegos CO 2 3.5 kg	Hasta 2	\$	\$
	2.4: Recarga de matafuegos ABC 1 kg	Hasta 8	\$	\$
	2.5: Mantenimiento trimestral de matafuegos ABC 5 kg	Hasta 116	\$	\$
	2.6: Mantenimiento trimestral de matafuegos Halon 5 kg	Hasta 30	\$	\$

	2.7: Mantenimiento trimestral de matafuegos CO 2 3.5 kg	Hasta 4	\$	\$
	2.8: Prueba Hidráulica de matafuegos ABC 5 kg	Hasta 13	\$	\$
	2.9: Prueba Hidráulica de matafuegos ABC 1 kg	Hasta 2	\$	\$
TOTAL OFERTADO (EN NÚMEROS), IVA incluido				\$

TOTAL OFERTADO, IVA INCLUIDO: PESOS

• **Plazo de Mantenimiento de Oferta:**

(Cláusula 8.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

• **Plazos de Ejecución:**

(Cláusula 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

• **Forma de Pago:**

(Cláusula 28 del Pliego de Condiciones Particulares)

OBSERVACIONES:

IMPORTANTE:

- Se deberá cotizar conforme a las Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación.
- El oferente deberá adjuntar una descripción del servicio ofertado y la Constancia de Visitas realizadas.
- La presente oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.
- Toda la documentación contenida en el sobre de la oferta deberá estar foliada y firmada por el oferente.
- Deberá presentarse una copia simple y sin foliar de la presente oferta económica.

Lugar y Fecha:

Firma y Sello (del oferente, apoderado o representante legal):

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste

X

Buenos Aires, el día 27 de Julio de 2017
 de SECRETARÍA JUDICIAL
 DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
 MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES